

Latacunga a, 14 de marzo del 2018

Sr.
Vinicio Meneses
GERENTE GENERAL
TRUCKLINE S. A.
Presente.

De mis consideraciones:

Yo, Calderón Quinzo Edgar Clemente con CC.- 060282548-1 en calidad de accionista de la Compañía TRUCKLINE S.A., me permito comunicarle que he realizado las siguientes transferencias de acciones

CEDENTES	CESIONARIOS	No.- ACCIONES	VALOR NOMINAL	VALOR TOTAL
Calderón Quinzo Edgar Clemente CI. 060282548-1	Herrera Tapia Gladys Graciela CI. 050235194-3	1	10 USD	10 USD

Las partes son de Nacionalidad Ecuatoriana, por tal razón la inversión es de carácter nacional.

Suscribo la presente con el cessionario, quien acepta la transferencia que he realizado a su favor. Particular que me permito poner en su conocimiento para los fines correspondientes.

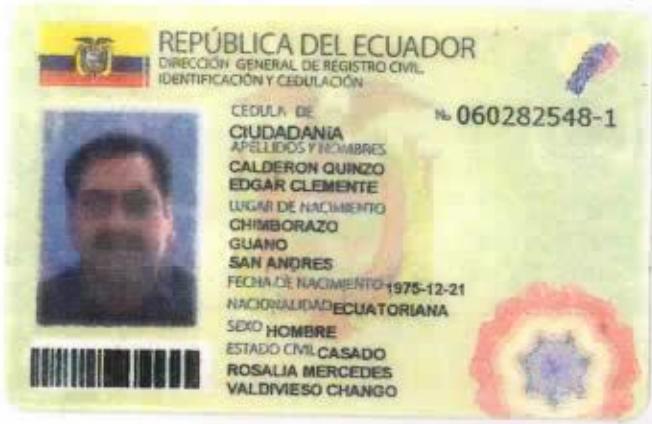
Señor Gerente sírvase registrar dicho cambio en el libro de acciones y accionistas así como, comunicar a la Superintendencia de Compañías

Atentamente,

Sr. Calderón Quinzo Edgar Clemente
CC No. 060282548-1
Cedente

Sra. Valdivieso Chango Rosalia Mercedes
CC No.- 060282569-7
Cónyuge

Sra. Herrera Tapia Gladys Graciela
CC No. 050235194-3
Cesionario







Latacunga a, 15 de marzo del 2018

Sr.
Vinicio Meneses
GERENTE GENERAL
TRUCKLINE S. A.
Presente.

De mis consideraciones:

Yo, Caicedo Maldonado Carlos Danilo con CC.- 050175616-7 en calidad de accionista de la Compañía TRUCKLINE S.A., me permito comunicarle que he realizado las siguientes transferencias de acciones

CEDENTES	CESIONARIOS	No.- ACCIONES	VALOR NOMINAL	VALOR TOTAL
Caicedo Maldonado Carlos Danilo CI. 050175616-7	Velasco Chicaiza Roberto Erminio CI. 050009133-5	1	10 USD	10 USD

Las partes son de Nacionalidad Ecuatoriana, por tal razón la inversión es de carácter nacional.

Suscribo la presente con el cessionario, quien acepta la transferencia que he realizado a su favor. Particular que me permito poner en su conocimiento para los fines correspondientes.

Señor Gerente sírvase registrar dicho cambio en el libro de acciones y accionistas así como, comunicar a la Superintendencia de Compañías

Atentamente,

Sr. Caicedo Maldonado Carlos Danilo
CC No. 050175616-7
Cedente

Sr. Velasco Chicaiza Roberto Erminio
CC No. 050009133-5
Cesionario



Nº de certificado: 189-097-43827



189-097-43827

Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cédula de
Documento firmado digitalmente por el Director General del Registro Civil, Identificación y Cédula de

Ing. Jorge Troya Fuentes

Emisor: PLATASIG NÚREZ CARLOS ENRIQUE
Información certificada a la fecha: 28 DE FEBRERO DE 2018

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

MARG INADO

Tomo 1 Pág. 11 Acta 11
Cotopaxi, hoy dia diez y nueve

En ... Mula 16 provincia de ... Mula 16, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : CARLOS DANILO CAICEDO MADONADO
Quito, el 5 de Enero de 1970 de nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante, con Cédula N° 050175616-7, domiciliado en Mula 16, de estado anterior soltero, hijo de Carlos Mario Caicedo

Carmen Teresa Maldonado NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:
BERTHA GRICELIA ALVEAR FIGUEROA nacido en Mula 16, el 24 de agosto de 1968, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante, con Cédula N° 050149231-8, domiciliada en Mula 16, de estado anterior soltera, hija de Isaías Dímas Alvear y de Martha Mercedes Figueroa.

LUGAR DEL MATRIMONIO: Mula 16 FECHA: Diez y nueve de marzo de 1.988

En este matrimonio reconocieron a un hijo llamado:

OBSERVACIONES:



DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL - Oficina 20 de Estadística del 2003 - RUEDE-04-000070-para-Entrega de DIVORCIO del Juez: TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Asunto: de fecha 30 de octubre del 2000, el matrimonio de "CARLOS BARTOLO CALVO" nacido el 05/03/1960 en: BETICA VARGAS LA VEGA, FIGUERAS." Documento que se archiva con el No. 3001-5-2-260-00-DP-PAG-0092. Unq., AÑO 2000.

1) separación consagrada judicialmente mediante sentencia del Juez se contrayentes del presente matrimonio, fué decretada mediante sentencia del Juez Con fecha Oficina de Ciudad de Estado de

cuya copia se archiva.

declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez cuya copia se archiva.
..... con fecha

de 1.9

Jefe de Oficina

OTRAS SUSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Información certificada a la fecha: 28 DE FEBRERO DE 2018
Emisor: PILATASIG NUÑEZ CARLOS ENRIQUE

Nº de certificado: 189-097-43827

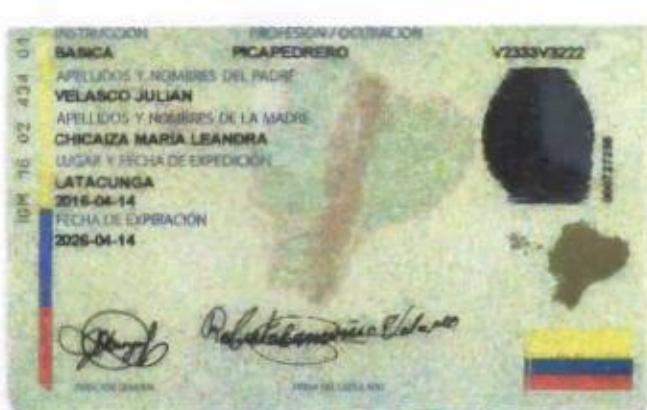


189-097-43827

Dixie

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Latacunga a, 15 de marzo del 2018

Sr.
Vinicio Meneses
GERENTE GENERAL
TRUCKLINE S. A.
Presente.

De mis consideraciones:

Yo, Caicedo Maldonado Carlos Danilo con CC.- 050175616-7 en calidad de accionista de la Compañía TRUCKLINE S.A., me permito comunicarle que he realizado las siguientes transferencias de acciones

CEDENTES	CESIONARIOS	No.- ACCIONES	VALOR NOMINAL	VALOR TOTAL
Caicedo Maldonado Carlos Danilo Cl. 050175616-7	Sanchez Alvarez William Patricio Cl. 050200644-8	1	10 USD	10 USD

Las partes son de Nacionalidad Ecuatoriana, por tal razón la inversión es de carácter nacional.

Suscribo la presente con el cessionario, quien acepta la transferencia que he realizado a su favor. Particular que me permito poner en su conocimiento para los fines correspondientes.

Señor Gerente sírvase registrar dicho cambio en el libro de acciones y accionistas así como, comunicar a la Superintendencia de Compañías

Atentamente,

Sr. Caicedo Maldonado Carlos Danilo
CC No. 050175616-7
Cedente

Sr. Sanchez Alvarez William Patricio
CC No. 050200644-8
Cesionario



La Institución o persona ante quien se presenta este certificado deberá visitar https://virtualregistrocivil.gob.pe, conforme a la LOGIDAC Art. 4, número 1 y al LOE.

Documento firmado electrónicamente

Jr. Jorge Troya Fuentes

189-097-43827



Nº de certificado: 189-097-43827

Emisor: PILATASIG NUÑEZ CARLOS ENRIQUE
Información certificada a la fecha: 28 DE FEBRERO DE 2018



DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL. - Oficio 22 de Febrero del 2000. - Por sentencia de
separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue dicta
la mediante sentencia del Juez ... con fecha ... cuya copia se archiva.

1)
Jefe de Oficina

..... de de 19.....

declinó la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

1)
Jefe de Oficina

OTRAS SUSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédula

MAR GINADO

DIRECCIÓN GENERAL DE MATRIMONIO

Mulalí

En de mil novecientos ochenta y ocho .

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : CARLOS DANILO CAICEDO Maldonado nacido en
Cotopaxi Pág. 11..... Acta 11.....
Quito de 19.70 de nacionalidad ecuatoriana de
profesión estudiante con Cédula N° 050172616-7, domiciliado en Mulalí
sótero hijo de Carlos Mario Caicedo y de
estado anterior Carmen Teresa Maldonado NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:
BEPHTA GRACELDA ALVEAR FIGUEROA nacida en Mulalí el 24. de
agosto de 19.68 de nacionalidad ecuatoriana de profesión estudiante con
Cédula N° 050149231-6 de estado anterior soltera
hija de Isaias Dímas Alvear Mulalí y de María Mercedes Figueroa
LUGAR DEL MATRIMONIO: FECHA: Díez y nueve de Marzo de 1.988

En este matrimonio reconocieron a un hija llamad.....

OBSERVACIONES:

Información certificada a la fecha: 28 DE FEBRERO DE 2018
Emisor: PILATASIG NUÑEZ CARLOS ENRIQUE

Nº de certificado: 189-097-43827



189-097-43827

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédula
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO PROVISIONAL

02/20/2018

COTOPAXI

0000547

FECHA:
SANCHEZ ALVAREZ WILLIAM^{Nº} PATRICIO
Certifico: que la (el) ciudadana (o):
0502006448

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.:

Se le extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado hasta que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso eleccionario.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO